



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 18 de abril de 2024
Aprehensión y Entrega
Radicado N° 1100140030022024-00025

En atención a lo manifestado en las comunicaciones que militan en archivos precedentes, provenientes del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE SECCIONAL ATLÁNTICO**, y de la apoderada de la parte demandante el Despacho,

DISPONE:

1. Decretar la terminación del presente asunto por ausencia de objeto. Lo anterior teniendo en cuenta que se acredita la entrega voluntaria del vehículo automotor objeto de la acción, tal y como se informa en la comunicación que obra en archivo precedente.-

2. ORDENAR el levantamiento de la orden de aprehensión que pesa sobre el vehículo automotor distinguido con la placa **JPO910**. OFICIESE por secretaría a quien corresponda y déjense las constancias de rigor.-

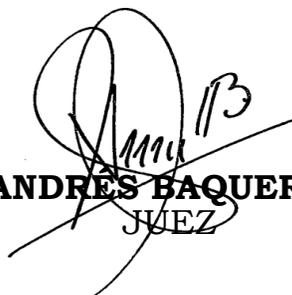
3. Por secretaría librese oficio al señor representante legal del parqueadero **CAPTUCOL** ubicado en la AV Circunvalar calle 110 Nro 6N-171 sector caribe verde lote 3, para que de manera inmediata se sirva entregar a la entidad demandante y/o a la persona autorizada por dicha compañía, el vehículo automotor distinguido con la placa **JPO910**, el cual fue dejado en ese parqueadero a disposición de éste

Juzgado, según Acta de Inventario No. 32364 de fecha 15 de marzo del año 2024.-

4. Sin condena en Costas (C. G. del P., Art. 365, Num. 8°).-

6. Cumplido lo anterior archívense las presentes diligencias.-

NOTIFÍQUESE,



CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
23 hoy **19 de abril de 2024**, a las **8:00 A.M.**



CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario